

**Rompiendo el ciclo de la naturalización del Abuso Sexual Infantil (ASI) en las comunidades
indígenas del Amazonas y en el departamento de Antioquia**

Manuela Cardona Uribe

Alba Denisse Medina Rueda

Karol Viviana Millán Lozano

Jessica Restrepo Hoyos

Trabajo de Grado

Asesora: Clara Inés Londoño Giraldo

Universidad Católica Luis Amigó

Antioquia

Psicología Distancia

Octubre de 2023

Contenido

Resumen	3
Introducción	4
Justificación	6
Referentes Conceptuales	7
2.1 Abuso Sexual Infantil	7
2.2 Comunidades indígenas	9
2.3 Políticas Públicas	11
2.4 Prevención y promoción del abuso sexual infantil	13
Consecuencias Físicas y Psicológicas Del Abuso Sexual Infantil	15
Investigaciones Internacionales, Nacionales y Locales.	17
2.1 Investigaciones a nivel Internacional.	17
2.2 Investigaciones a nivel nacional	18
2.3 Investigaciones a nivel local	22
Metodología	24
Aportes	27
Cuadro Comparativo	31
Forma De Intervención	42
Conclusiones	44
Referencias	46

Resumen

El abuso sexual infantil es una problemática social que se presenta en el territorio colombiano, esta investigación se enfoca en los departamentos de Antioquia y Amazonas, en este último, se centra en las comunidades indígenas. Dicha situación afecta todas las esferas del funcionamiento de la víctima, generando consecuencias a corto y largo plazo a nivel físico, neurológico, psicológico y social. Razón por la cual, este estudio se desarrolló a partir de una metodología cualitativa bajo el paradigma hermenéutico, debido a que los hallazgos encontrados se realizaron por medio del rastreo bibliográfico con el propósito de reconocer cuáles son las políticas públicas utilizadas a la hora de atender, prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes. A su vez, el presente trabajo contribuyó a la sensibilización de la población frente a la naturalización del abuso sexual infantil que se ha sostenido a través del tiempo en diferentes culturas y contextos. En consecuencia, se pudo reconocer que el desarrollo normativo en los territorios objeto de estudio son inoperantes e ineficientes para mitigar esta problemática, principalmente en las comunidades indígenas del Amazonas.

Palabras clave

Abuso sexual infantil- Antioquia- Amazonas- Políticas Públicas- Naturalización- Prevención.

Abstract

Child sexual abuse is actually a social problematic that is happening in Colombia's territory. This research is focused in Antioquia and Amazonas departments, the last one is focused in indigenous community. The child sexual abuse is something that affects all functions fields of the victims, generating short and long terms consequences in neurological, psychologic social and physical levels. For this reason, this study are based from a quantitative methodology under

hermeneutic paradigm. Due to the findings obtained from bibliographic tracking with the purpose of recognize wich are the public policies used in order to attend, prevent and protect the children and teenagers. At the same time this investigation contributed to socialize the people about children sexual abuse that occurred across the time in many cultures a context.

Consequently, we realize that normative development in researching territories is inoperative and inefficient to mitigate this problematic situation, mostly in indigenous Amazonas communities.

Clue words

Children sexual abuse- Antioquia-Amazonas-public policies- prevent

Introducción

En la historia de la humanidad el abuso sexual infantil ha estado presente en la sociedad, sin embargo, se le ha dado un abordaje diferente según el contexto cultural y las creencias arraigadas, lo que lleva a la naturalización del acto sexual con niños. Es así, como se hace importante definir conceptualmente que es el abuso sexual infantil (ASI):

Es la utilización de un niño o niña por un adulto para la satisfacción sexual de sí mismo o de otros. Este acto violento puede ser con contacto físico (besar, tocar, acariciar, penetrar) o sin contacto físico (decir comentarios obscenos, exposición a material pornográfico).

(Aldeas Infantiles SOS,2017, p.3)

Debido a esta problemática social que se presenta actualmente en Colombia y cómo afecta física y psicológicamente en los niños y adolescentes es importante llevar a cabo un análisis comparativo entre los departamentos de Antioquia y Amazonía (comunidades indígenas), reconociendo de esta manera, la importancia y efectividad de las políticas públicas en

cuanto a promoción, prevención y aplicación de la norma desde una mirada integral de la población infantil menor de 14 años. De igual forma, se pretende abordar los objetivos de la presente investigación identificando los factores protectores y de riesgo que inciden en estos hechos violentos, reconociendo las experiencias traumáticas que afectan el desarrollo social, cognitivo y psicológico frente al abuso sexual infantil.

Esta investigación bibliográfica busca evidenciar un problema de salud pública y de derechos humanos, en el cual el Estado y la población en general han naturalizado la situación de forma tal que se convierte en un hecho mediático donde se ofrecen garantías poco eficaces y que no dan soluciones al problema. A su vez, es importante resaltar que, el abuso sexual infantil genera consecuencias emocionales y psicológicas, las cuales son catastróficas, ocasionando secuelas a corto, mediano y largo plazo en la salud mental de las víctimas.

La UNICEF indica que la gran mayoría de los casos que se encuentra en procedimientos judiciales por abusos sexuales, son perpetrados por personas conocidas y familiares, los cuales tienen acceso de forma fácil y consentida a los menores, valiéndose de la confianza otorgada por el entorno que en cierta medida propicia la reincidencia de los actos violentos en el transcurrir del tiempo, manteniéndose oculto por meses o años antes de ser descubierto, incluso quedar en el olvido por miedo a represiones contra la persona violentada o a sus familiares.

En este sentido, la normatividad colombiana y todo lo referente a las políticas públicas dispuestas a nivel nacional para hacer frente a la problemática de salud pública de abuso sexual infantil, en apoyo con otros actos jurídicos o legislativos de derecho internacional, donde se implementa la prevención, inspección, vigilancia o control, articulados con mecanismos de reparación a las víctimas en cabeza de autoridades competentes como son la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con la

participación de las Instituciones educativas al momento de iniciar los procesos de activaciones de rutas sí es el caso, para así, garantizar la efectiva atención de las víctimas, familias y demás personas involucradas, al igual que garantizar la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implicados en los delitos de abuso sexual infantil.

Por otra parte, la normalización de la prostitución con menores de edad, la cual admite que ya nada de esto sea noticia o que nada se haga preocupante, permitiendo perder la capacidad de asombrarse o de impresionarse, hace que coexista una vulneración hacia los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por tal razón, el país ha sido un “paraíso” para ciudadanos nacionales y extranjeros que cometen delitos de esta naturaleza en zonas urbanas, rurales, comunidades indígenas y zonas fronterizas.

Lamentablemente, los casos reportados están lejos de ser los únicos que se presentan en Colombia y, pese al desarrollo normativo que se ha venido dando, el sistema legal se ha visto con fuertes señalamientos. En esta medida, es importante resaltar que las penas de prisión por abuso sexual infantil no son eficaces para frenar este tipo de ataques, pues los índices han aumentado considerablemente, concluyendo que, la consciencia y el perfil del violador no responde positivamente frente a los refuerzos negativos como lo es la privación de la libertad y todo lo que conlleva estar bajo dicha condición.

Justificación

Los motivos que llevaron a investigar el abuso sexual infantil en menores de 14 años en Colombia son las preocupantes cifras de denuncias registradas, específicamente en Antioquia y Amazonas se ha evidenciado un gran aumento, por lo cual se pretenden analizar y comparar con relación a las diferentes políticas públicas, partiendo de la variedad cultural que caracteriza a

ambos departamentos, ofreciendo así, un panorama específico y diferencial de estos dos territorios. En esta medida, la investigación sirve para establecer diferentes formas de abordaje a esta problemática y a las conductas que la atañen en relación con los procedimientos judiciales, estrategias de promoción, prevención y seguimiento, que podrían reforzarse y dejar de lado la naturalización y la justificación de lo cultural, teniendo presente la Constitución Política que se establece como norma de normas. Finalmente, es importante realizar esta investigación para dar a conocer la relevancia del problema desde una perspectiva integral, donde se establezcan investigaciones multidisciplinarias como los son, la medicina, la psicología, el derecho y la sociología, las cuales, ofrecen una comprensión de lo que es el abuso sexual, las formas en que se presenta, incluso, de aquellos sujetos que juegan un papel de víctima y victimario, cada uno desde su disciplina en pro de dar elementos para disminuir la ocurrencia del abuso sexual infantil (ASI).

Referentes Conceptuales

A través del rastreo bibliográfico se logró reconocer e identificar el impacto del abuso sexual infantil, las experiencias de las comunidades indígenas ante esta situación, las políticas públicas existentes y proyectos de prevención e intervención a la hora de abordar las consecuencias físicas, neurológicas, psicológicas y sociales de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de dicho delito.

2.1 Abuso Sexual Infantil

Nos parece importante tener en cuenta que el problema del abuso sexual infantil tiene una incidencia mucho más alta de lo que habitualmente se informa y se quiere aceptar. Por otra parte, la complejidad y las consecuencias son mayores que en las situaciones de violencia, dado que el

abuso sexual genera confusión en la víctima, pues generalmente el victimario lo que hace es convencerla de que dichas acciones están bien y que es algo que hacen los papás, tíos o familiares con los niños, incluso, aluden que eso les va a gustar. Dichas acciones conllevan a que no haya forzamiento, dado que es algo que el abusador va haciendo gradualmente. Las secuelas en estos tipos de abuso son igualmente importantes en los casos donde necesariamente no hay una penetración, como, por ejemplo, manoseos, poner a un niño a ver pornografía o relaciones sexuales y demás situaciones en las cuales tal vez no hay un abuso en el sentido estricto, pero que no dejan de ser condiciones abusivas y de negligencia que implican secuelas, quizás para toda la vida de la persona.

Con base en lo anterior, se toma en cuenta lo planteado en el Protocolo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia sexual que creó el Ministerio de la Protección Social de Colombia en el año 2012, el cual indica que:

Las principales características del Abuso Sexual tienen que ver con el mecanismo de aprovechamiento de una condición ventajosa de poder o autoridad, bien sea por la edad, por cargo o por relación de superioridad, de una persona sobre otra que está en condición de vulnerabilidad (Brand, 2020, p.10).

En Colombia, el flagelo de la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes ha ido en aumento pese a los esfuerzos del Estado que aún no ha logrado frenar. De acuerdo con diferentes registros se evidencian cifras de niños rescatados por casos de abuso sexual donde las autoridades no tienen una información específica, teniendo en cuenta que aún existe un sub registro porque hay muchos casos que no se denuncian. Dentro de las investigaciones realizadas se encuentra que uno de los motivos es la migración de venezolanos y la pandemia, lo cual ha dificultado las posibilidades económicas. Sectores donde la extrema pobreza y las condiciones

exacerbadas de violencia y de permanencia de grupos al margen de la ley y venta de estupefacientes, hacen que los niños, niñas y adolescentes, estén en un mayor riesgo de ser víctimas y de ser capturados por redes de explotadores sexuales y de trata de personas. Además de esto, en muchos casos los niños, niñas y adolescentes, no son sometidos propiamente por redes o trata de menores sino por sus mismas familias. Con base en lo anterior se contempla lo que plantea Berrío (2023):

Considera al niño como más que un objeto receptivo de estímulos externos que permean la construcción de su realidad, el niño y la niña migrante venezolana son sujetos activos, capaces de comprender lo que está ocurriendo en su cotidianidad y sufrir los cambios que la migración trae consigo; sin embargo, su voz se queda en el silencio, el adulto como figura de poder y como ciudadano es quien toma las decisiones. (p. 24)

2.2 Comunidades indígenas

Las comunidades indígenas son grupos sociales que comparten ciertas características (cultura, creencias, formas de ser y pensar), las cuales se siguen prolongando en el tiempo, puesto que, les dan gran importancia a los saberes y prácticas de sus ancestros. A su vez, son reconocidos mundialmente por su cuidado del ambiente, específicamente protegen el 80% de la biodiversidad del planeta, dado que, para estas comunidades los recursos naturales, es más que un medio de subsistencia, les brinda el bienestar físico y espiritual. No obstante, según el Banco Mundial (2022) las personas indígenas constituyen sólo el 6% de la población mundial (476 millones), de igual manera, representan el 19% de individuos que viven en extrema pobreza, teniendo una probabilidad de vida inferior que una persona no indígena. Por otra parte, de acuerdo con el DANE en el año 2018, en Colombia se pueden encontrar 115 comunidades indígenas, lo que representa una cifra significativa de aproximadamente 1.905.617 personas.

Ahora bien, partiendo de los objetivos planteados en este trabajo de grado, se encuentra un gran interés por conocer e identificar más a fondo las problemáticas de las comunidades indígenas del Amazonas, donde alberga trece pueblos indígenas dentro de los cuales se pueden encontrar diversas etnias: Bora, Barasano, Carijona, Cubeo, Letuama, Miraña, Matapi, Macuna, Tatuyo, Tariano, Tanimuca, Uitoto y Yucuna (Gaia Amazonas, 2018). En consecuencia, es un departamento dotado de cultura, cosmovisiones, ascendencias, valores y distintas formas de ver la vida, sin embargo, en este punto surge la siguiente pregunta ¿Tanta riqueza natural, cultural y ancestral es proporcional a la riqueza en Derechos Humanos para proteger a los menores de edad ante el abuso sexual? La respuesta a la que se ha podido llegar por medio del rastreo bibliográfico es no, puesto que, las comunidades indígenas se han convertido en una población olvidada, sin voz para exclamar ante el pueblo colombiano y los entes gubernamentales sus intereses y necesidades.

La Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (2023) expone que:

Según datos del propio gobierno nacional, el año pasado el ICBF registró 192 denuncias por violencia sexual a menores de edad en la región; es decir, semanalmente un promedio de cuatro denuncias. No obstante, las cifras podrían ser aún más altas debido al alto índice de subregistro que se presenta en la región. Por motivos como las precarias condiciones de conectividad y comunicación en los territorios indígenas; por temor, amenazas y falta de garantías, las víctimas no denuncian las afectaciones sufridas, debido a que los grupos armados legales ilegales permean los entes investigativos y logran conocer las denuncias realizadas por las víctimas, lo cual desencadena en diversas revictimizaciones. (párr.9)

Según lo citado anteriormente, se puede decir que, si bien a las comunidades indígenas en el Decreto 632 de 2018 se les ha otorgado el derecho para instaurar sus propias leyes y reglamentos al interior de los cabildos con el fin de promover el desarrollo propio, esto no exime la responsabilidad por parte de las entidades gubernamentales para construir y garantizar políticas públicas y proyectos de prevención, promoción e intervención que contribuyan a la mitigación de los casos de Abuso Sexual Infantil.

Por otra parte, frente a la normatividad colombiana, en el departamento del Amazonas se encuentra vigente la ley de primera infancia, el plan decenal de la infancia (2004-2015) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Pineda et al., 2019). No obstante, los estudios realizados acerca del abuso sexual infantil indican que las políticas públicas mencionadas no cubren las necesidades sociales, principalmente la de los niños indígenas.

Por consiguiente, la investigación y el rastreo bibliográfico expuesto en “Rompiendo el ciclo de la naturalización del Abuso Sexual Infantil (ASI) en las comunidades indígenas del Amazonas y en el departamento de Antioquia”, busca dar voz a los que no la tienen, a los que día tras día claman por ayuda y la respuesta obtenida es un silencio absoluto, a su vez, se pretende promover el uso de políticas públicas, contribuyendo al planteamiento de estrategias de intervención frente a los casos de abuso sexual infantil en el departamento del Amazonas.

2.3 Políticas Públicas

Las políticas públicas son un conjunto de acciones, proyectos y procesos establecidos constitucionalmente por parte de un estado, gobierno e instituciones de servicio público, cuya aplicación en el marco legislativo desde la regulación jurídica se encuentra amparada en la existencia de los derechos humanos dirigidos a la prevención, la promoción, la protección y la atención integral de situaciones problemáticas, que garanticen el sostenimiento y desarrollo de la

vida, la educación, la familia, la salud, la vivienda, la equidad de género, entre otras, que proporcionan orientación, apoyo y asistencia.

Al respecto, conviene decir que las políticas públicas en Colombia se han ido incrementando frente a la prevención, promoción y atención del abuso sexual infantil, problemática creciente a nivel nacional e internacional, donde se implementan medidas legales como: Constitución Política de Colombia. Arts. 44, 218, 219. 7 de julio de 1991. (Colombia) Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D. O. No. 46446.

Ley 679 de 2001, dando trámite a un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, la cual implementa el artículo 44 de la Constitución. 3 de agosto de 2001. D.O. No. 44509.

Ley 1329 de 2009, que rectifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 además de ordenar otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. 17 de julio de 2007. D. O. No. 47413.

Ley 1336 de 2009. Donde se anexa y fortalece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. 21 de julio de 2009. D.O. No. 47417.

Ley 747 de 2002, en reforma y consolidación del Código Penal, igualmente establecen otras disposiciones. 19 de julio de 2002. D.O. No. 44872.

Ley 599 de 2000, da curso al Código Penal. 24 de julio de 2000. D.O. No. 44097.

Ley 1146 de 2007, que dicta las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. 10 de julio de 2007. D.O. No. 46685.

[Conpes]. (2010). Documento Conpes 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

Decreto 552 de 2012. [con fuerza de ley]. Que cambia el Decreto 4690 de 2007 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley”. 15 de marzo de 2012. D.O. No.48374.

Sentencia T-025 (2004, 13 de mayo) Corte Constitucional. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.).

En esta medida, para el caso del abuso sexual infantil (ASI) en el territorio colombiano, Martínez (2016) señala que, la lucha, prevención y erradicación de la violencia sexual infantil debe ser integrada estratégicamente en el quehacer necesario de la gestión de los mandatarios de forma perentoria en el marco de sus funciones, desempeñado por quien ejerza el cargo público, independientemente de su idiosincrasia, ideología y afinidades políticas.

Asimismo, para esta forma de violencia, debe haber una política de Estado, y no de los políticos de turno o del oportunismo sensacionalista derivado de la presión coyuntural de la opinión pública o los medios de comunicación.

2.4 Prevención y promoción del abuso sexual infantil

A partir de la revisión literaria realizada sobre el contexto colombiano, se puede inferir que el abuso sexual infantil en algunas zonas del país es una problemática social con incidencia epidemiológica, en consecuencia, cuando se habla de un problema epidemiológico, se hace alusión a la prevalencia habitual de casos de abuso sexual infantil (ASI), donde se pone en riesgo la salud de la población infantojuvenil (menores de 14 años). Desde esta perspectiva se evidencia

poca o nula gestión gubernamental, donde estos casos de abuso sexual infantil, quedan excluidos o en el anonimato por los vacíos que presentan las políticas públicas en Colombia.

Ahora bien, es de vital importancia reconocer que Colombia es un país que reúne varios de los factores establecidos para el riesgo de abuso sexual infantil. Según indica Quintero et al. (2013) existen situaciones como la violencia intrafamiliar, el abandono, adicciones a sustancias, baja escolaridad, disfunción familiar, entre otras. Que son determinantes e inciden para que el acto ocurra, una vez que se conocen los elementos de riesgo asociados al abuso sexual infantil y la población víctima, se facilita la creación de estrategias de prevención y de esta manera mitigar la aparición o disminuir los casos de abuso sexual infantil en las zonas donde existe mayor prevalencia.

Si bien, se habla de prevenir el abuso sexual infantil (ASI) a partir del conocimiento de los factores de riesgo asociados a este, es importante informar al lector sobre estrategias de prevención cuando se tiene factores que pueden desencadenar este acto. A continuación, se recopilan estrategias preventivas de la organización Aldeas infantiles (2017) para prevenir el abuso sexual infantil:

- ❖ Es importante fomentar el diálogo con los niños, hablando con claridad sobre los riesgos presentes durante la infancia.
- ❖ Brindar a los niños un entorno seguro y de confianza, intentando estar pendientes de los niños cuando realicen salidas (parques-colegio-casa de amigos)
- ❖ Entregar los números de teléfono de las personas de confianza a los niños para que tengan a su alrededor un entorno seguro y protector.
- ❖ Educar a los niños sobre las partes íntimas de su cuerpo para que adquieran confianza en sí mismos y aprendan a reconocerlo.

- ❖ Enseñar a los niños a no guardar secretos, diferenciando lo que es bueno y malo, puesto que él agresor intentará manipular a la víctima tratando de persuadirlo diciéndole que es un secreto.

- ❖ Enseñar a los niños que no deben aceptar ‘regalos’ a cambio de favores, ya que es un método donde el victimario trata de captar el interés de la víctima y de esta manera poder perpetuar el acto.

Por otro lado, es indispensable mencionar el concepto de promoción en salud, puesto que, debe ir de la mano con el de prevención, entendiéndose la promoción en salud como el proceso que permite a las personas aumentar el control sobre su salud, buscando un equilibrio físico y mental, donde según la Organización Panamericana de la Salud (s.f) plantea que los principales medios de promoción en salud se desarrollan mediante las políticas públicas que otorgan garantías en salud, ingresos, vivienda, seguridad alimentaria, empleo, educación y condiciones laborales de calidad.

En este sentido, se puede inferir que la promoción en salud está vinculada estrechamente con las políticas públicas que subyacen en nuestro país. Visto de este modo, tanto la prevención como la promoción del abuso sexual infantil dependen de las políticas públicas adoptadas en cada región o a nivel estatal, para poder dar respuesta a este problema epidemiológico que afecta a las regiones más vulnerables del país, como lo es la Amazonia.

Consecuencias Físicas y Psicológicas Del Abuso Sexual Infantil

La prevención del abuso sexual en la niñez y la adolescencia, se hace indispensable mediante estrategias educativas, que inviten a las personas o cuidadores a participar e identificar qué situaciones alertarían una agresión sexual, de igual forma contribuye a comprender el

desarrollo sexual de los niños, buscando un entorno protector para estos, tratando de prevenir futuras consecuencias a nivel físico y psíquico en el niño o adolescente. Por tales motivos, es indispensable educar al lector sobre algunas consecuencias que trae consigo el abuso sexual a temprana edad:

❖ **Consecuencias físicas:** se habla de daño corporal en menores de edad cuando se afecta la integridad física del niño, niña o adolescente debido a que no están totalmente desarrollados. Por consiguiente, al ser agredidos puede haber desgarró vaginal, anal, caída de la vejiga y maltrato físico.

❖ **Consecuencias neurológicas:** dependiendo de la edad donde ocurra el suceso, pueden existir afectaciones cerebrales en algunas funciones cognitivas del menor, es decir, que se ve perjudicado su sistema nervioso.

❖ **Consecuencias psicológicas:** De acuerdo a la información proporcionada en el rastreo bibliográfico, se puede inferir que se habla a grandes rasgos de las secuelas físicas que deja el abuso sexual infantil, pero no se tiene en cuenta las secuelas psíquicas que esta situación genera y la manera en como sobrellevarlas durante cada una de las etapas de la vida. Por tanto, se mencionan algunas consecuencias psicológicas que repercuten durante el ciclo vital: el estrés postraumático, depresión, ansiedad, conducta suicida, trastornos de alimentación. A su vez, el trauma que genera la situación puede influir en la orientación sexual en la adultez.

❖ **Consecuencias a nivel social o relacional:** la víctima sufre afectaciones en la interacción con los otros, ya que tiende a sentir miedo o culpa por lo sucedido, limitando el contacto con los demás, lo que perjudica su sistema social y familiar.

A modo de reflexión se pretende concientizar a la población en general sobre la promoción y prevención de los abusos sexuales infantiles (ASI) en los niños menores de 14 años

en Colombia. Busca también, sensibilizar sobre el olvido de algunas comunidades o regiones de Colombia con más predominancia en abuso sexual infantil, donde los indicadores físicos y psicológicos hablan por sí solos de la magnitud del problema.

2.1 Investigaciones Internacionales, Nacionales y Locales.

Cabe señalar que, a partir de la revisión literaria, se considera pertinente seleccionar 8 artículos debido a que el argumento que exponen posee relación con las categorías de este proyecto de investigación, aportando información relevante con respecto al abuso sexual infantil como una problemática social con incidencia epidemiológica, la cual invita a revisar los estudios llevados a cabo a nivel internacional, nacional y local.

Investigaciones a nivel Internacional.

A continuación, se describen algunos estudios internacionales sobre el abuso sexual infantil:

El informe realizado por la UNICEF (2022) indica que muchos niños a nivel mundial sufren más de 1 violación diaria, demostrando que la media mundial diaria verificada se situó en la alarmante cifra de 71 violaciones, donde el aumento ha sido gradualmente desde el año 2005. Estas violaciones demuestran la crisis de protección que sufre la infancia a nivel mundial, incrementando la vulnerabilidad. Estos resultados surgen debido a los factores de riesgo asociados al abuso sexual infantil, donde específicamente a nivel mundial los países con conflictos armado presentan mayor incidencia.

2.2 Investigaciones a nivel nacional

Benavides (2017) llevó a cabo una investigación llamada *Factores de riesgo y consecuencias del abuso sexual infantil*, en esta resalta dos factores de riesgo en el Abuso Sexual

Infantil: **Factores individuales** cuando el niño crece solo, no se siente querido, a su vez, no cuenta con factores protectores externos como los amigos; estas características convierten a la víctima en “presa fácil” para el victimario, quien se aprovecha de su vulnerabilidad para manipular y seducir al niño. **Factores familiares** tanto el factor emocional y afectivo juegan un papel fundamental en la vida de los niños, y, quienes carecen de estas son más propicios a sufrir de abuso sexual. La figura materna es un factor muy importante, puesto que, los niños que crecen sin una figura materna sea por enfermedad, abandono o muerte son más vulnerables, al igual que, las niñas que crecen con un padrastro tienen 7 veces más probabilidades de ser abusadas por este.

Sumando a lo anterior, es de vital importancia reconocer lo que pasa después de un abuso sexual, específicamente en la infancia, por tanto, es fundamental reconocer el estudio de Benavides (2017) designado *Factores de riesgo y consecuencias del abuso sexual infantil*, en el cual expone dos tipos de consecuencias: **Consecuencias a corto plazo:** Percepción negativa del yo, embarazo a temprana edad, trastorno de la conducta alimentaria (TCA) como anorexia y bulimia, comportamiento antisocial, depresión, estrés post traumático y consumo de sustancias psuicativas (SPA). **Consecuencias a largo plazo:** trastornos de somatización, menopausia a temprana edad, TCA, dolores pélvicos, entre otros. Las víctimas son propensas a sufrir otros accidentes, abusos y enfermedades, a su vez, a tener relaciones interpersonales disfuncionales, en las cuales, son víctimas de maltrato o se convierten en maltratadores.

Por otra parte, para estudiar más a fondo el Abuso Sexual Infantil es importante identificar el perfil victimológico, Ibarra et al., (2020) realizaron un estudio denominado *Desarrollo normativo y de política pública contra el abuso sexual*, en el cual exaltaron algunas características o patrones en común que tiene los victimarios del ASI, entre ellos se puede enunciar: **Inmaduros:** su edad cronológica no corresponde a su edad mental, por lo que, no

establecen vínculos afectivos con personas adultas y suelen escoger a sus víctimas con carencias emocionales y/o afectivas. **Regresivos:** son incapaces de enfrentar o resolver sus propios problemas, no obstante, su orientación sexual no se encuentra inclinada por los menores, sino que este hecho lo cometen en un estado emocional de vulnerabilidad. **Agresivos:** se ubican las personas que tienen un trastorno de personalidad antisocial y rasgos de psicopatía

Se hace importante presentar estudios donde se hace alusión a normas nacionales vigentes que están asociadas al abuso sexual infantil. *La Ley 1146 DE 2007* “por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.

La presente Ley 1146 (2007) expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, donde me parece importante citar el siguiente capítulo, debido a la importancia que tienen los medios de comunicación y su activa participación en estos casos:

CAPÍTULO II

Prevención de la violencia sexual

Artículo 8, Ley 1146 (2007) divulgación. El Gobierno Nacional de manera conjunta con el Instituto Nacional de Radio y Televisión, promoverá la adopción de sistemas de autorregulación eficaces tendientes a motivar a los proveedores y usuarios de los servicios de comunicación en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de derechos y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de estrategias tendientes a:

- 1.** Sensibilizar, orientar y concienciar acerca de la existencia del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias.

2. Aportar herramientas a los niños, niñas y adolescentes que les faciliten su protección, defensa, detecciones tendientes a evitar el abuso sexual.
3. Dar a conocer de manera eficaz y pedagógica a los niños, niñas, adolescentes y adultos, las autoridades e instituciones a las cuales dirigirse en procura de ayuda.
4. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes y a la ciudadanía en general su derecho a la atención gratuita en salud en los casos de ser objetos de abuso sexual. (p.1)

Cabe señalar que, la promoción y prevención del abuso sexual infantil se encuentra a cargo de las entidades públicas como entes reguladores y de control, donde la misma ley indica que deben cohesionarse con los medios de comunicación y participar activamente informando a la población.

Para el caso específico del abuso sexual infantil se han planteado referendos para la prisión perpetua de violadores de niños niñas y adolescentes como lo indica (Carbonell, 2018):

Desde el año 2007, la fallecida ex senadora Gilma Jiménez, realizó un primer intento en el concejo y luego desde el congreso, está reclamaba mayor severidad en la investigación y juzgamiento de este tipo de conductas aberrantes, movilizandoo a gran parte de la sociedad colombiana. Sin embargo, su propósito se ve truncado en el congreso en el año 2011. En el año 2018, para las elecciones legislativas, líderes, promotores y dirigentes políticos, tienen como principal objetivo dicha perspectiva, de promover iniciativas de cadena perpetua para quienes cometen delitos contra niños, niñas y adolescentes.

En esta medida, se parte de un estudio donde se analizan variables relacionadas con actitudes punitivas frente al caso de abuso sexual infantil en cuanto al conocimiento del delito de esta naturaleza, del interés legítimo protegido por el derecho penal y de lo que abarca dicha

problemática de salud pública y de derechos humanos. De igual forma, se plantea la valoración que se percibe acerca del tiempo estimado de respuesta de la policía, el número de veces en que la víctima presenta el testimonio, la atención que se le ofrece a este y la decisión que confiere el juez.

Por último, se incluye en este estudio, la indagación por la percepción que se tiene sobre el tiempo de la pena en cuanto a lo que se considera que debe ser necesario y proporcionado a la gravedad del delito, incluso, la necesidad de aumentarlo.

Se tomó una muestra de estudiantes (196 hombres y 219 mujeres) del departamento de Cundinamarca, entre los 18 y 30 años, para el método de estudio, cuyo instrumento de medida evaluó las actitudes punitivas en cuando al conocimiento, la seguridad, pensamientos o ideologías y la confianza en general que se percibe de la justicia. El análisis de consistencia interna arrojó un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.92, lo cual fue una investigación bastante confiable.

En cuanto al diseño y procedimiento, para comprender la fiabilidad del instrumento y las variables de interés frente a las actitudes punitivas en los casos del abuso sexual infantil, se permitió trabajar con análisis documental, la prueba piloto del instrumento, recolección y análisis de datos y el estudio de las conclusiones.

En los resultados del estudio se establece que el 78% de las personas encuestadas manifiestan desconfianza ante la legitimidad del sistema judicial, aludiendo que existe corrupción tanto en: los eslabones reactivos (policía) de investigación y judicialización (fiscales y jueces), en los encargados del proceso de resocialización (penitenciario), y en que no se están imponiendo penas que correspondan con la gravedad del delito por parte de los encargados de la judicialización (Carbonell, 2018).

Como resultado, reportan desconocimiento ante la variable de interés de las actitudes punitivas, en cuanto a las penas que se han de imponer en los delitos de abuso sexual infantil, al igual que, sobre los derechos que preserva el sistema y las acciones integrales, la atención y protección de las víctimas.

Hay percepción de injusticia frente a las respuestas punitivas aparentemente demandadas por la sociedad, el tipo de pena que se impone ante los delitos de abuso sexual infantil y el carácter de la judicialización. Los jueces optan por medidas que no se encuentran estipuladas en el sistema de leyes colombiano, como es el caso de la cadena perpetua y la pena de muerte.

Entre las conclusiones del estudio se pueden observarse actitudes punitivas frente al abuso sexual infantil, la cuales suponen impunidad en la mayoría de los casos, una respuesta institucional desproporcionada y la necesidad de aumento en las penas privativas de la libertad para este tipo penal. En espacios abiertos del formulario incluso los participantes plantean la pena de muerte como una sanción proporcional en el juzgamiento de abuso sexual infantil. (Carbonell, 2018, p. 267).

2.3 Investigaciones a nivel local

En este apartado se enumeran los estudios y normativas locales relevantes en el abuso sexual infantil.

Según la Alcaldía de Medellín (2022) durante los primeros meses del año 2021, en diversos comités y mesas de seguimiento de la secretaria de seguridad y convivencia se comprobó que se estarían utilizando niños, niñas y adolescentes en temas de mendicidad, trabajo infantil, explotación sexual y otras actividades, donde existe vulneración infantil, adicional a esto en el sector se presenta aumento de hurtos e incumplimiento a la norma.

El presente decreto 0497 de 2022 “Por medio del cual se establece restricción a la movilidad y permanencia a menores de 18 años de edad en algunas zonas del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”. Contribuye a minimizar y controlar la explotación que sufre la población infantil en ciertos sectores de Medellín, donde se les obliga a la mendicidad, trabajo infantil y explotación sexual.

Por otro lado, en el año 2012 se adoptó un modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, esta medida fue implementada en Colombia debido a la gravedad de la problemática de los abusos sexuales infantiles que se han ido incrementando con el transcurrir del tiempo, al igual que la escasa efectividad y calidad de los procedimientos en la atención de casos de violencia sexual.

Sumado a lo anterior, la Corporación Espacios de Mujer (2017) llevaron a cabo un estudio llamado *La trata de personas en Colombia: la esclavitud moderna*, donde pudieron identificar que en la ciudad de Medellín y en las regiones del Oriente y Occidente del departamento de Antioquia ha habido una cifra creciente y preocupante del turismo sexual y la explotación laboral, promulgando el abuso sexual infantil y la trata de personas. A su vez, se han visto casos de menores de las comunidades indígenas, los cuales, sus papás o acudientes aprovechan la situación para generar ingresos.

De igual forma, se hace necesario mencionar lo expuesto por la UNICEF (2018), a razón de que se han creado una serie de modelos contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; uno de estos está conformado por:

“Fundación Renacer, UNICEF y Red PaPaz, entidades que desde el 2016 vienen implementando en el país el modelo WE PROTECT, hacen un llamado al Gobierno Nacional para avanzar en la implementación de la Política Pública de Explotación Sexual Comercial de

Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), aprobada en el mes de agosto de 2018 y a fortalecer el abordaje integral de este delito asociado a los procesos migratorios en la frontera con Venezuela”.

En cuanto a la normatividad se evidencian varios estudios como los de Serna., Y et, al., (2017) llamada Judicialización de la Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes ‘EESCNNA’, por medio del cual se analizan diversos vacíos e inconsistencias en normatividad penal, administrativa y policiva Colombiana que se encuentra en vigencia a día de hoy, dificultando la aplicación de la judicialización de los procesos de los agresores y la atención y reparación de las víctimas de estos flagelos; resultando así, un abordaje privilegiado desde el ámbito preventivo frente a dichas conductas, que desde la intervención judicial se puede suponer la falta de claridad, impidiendo que se puedan solucionar de forma efectiva estas problemáticas.

Metodología

Se hizo una búsqueda de artículos científicos que hayan tenido en cuenta la problemática de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (<18 años) en Colombia, orientada a dos regiones del territorio nacional, a través de los cuales se realiza un enfoque comparativo de las políticas públicas y los casos de violencia hallados en las comunidades indígenas del Amazonas Colombiano y la región de Antioquia. Se incluyeron artículos publicados entre el año 2016 y 2023 que fuesen resultados de investigación bajo enfoques cualitativos. Se buscó en las bases de datos Scielo, Scopus, Dialnet, Google Académico y Redalyc. Igualmente, en páginas web oficiales como la de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (ICBF), la Alcaldía de Medellín, Constitución Política de Colombia, Sentencias y Decretos establecidos.

Con la finalidad de aportar bases científicas a la investigación, se hace necesario conocer el significado del término paradigma: “Un paradigma es pues una estructura conceptual, de creencias metodológicas y teóricas entrelazadas que abre el campo de visión, de una comunidad científica específica, formando su concepción del mundo (cosmovisión), a la vez que la construye como tal” (Kunh, como se citó en Martínez, 2006, p.117). Por tanto, los paradigmas permiten que la investigación posea un carácter científico basado en supuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos.

Desde esta perspectiva, la presente investigación “Rompiendo el ciclo de la naturalización del ASI en las comunidades indígenas del Amazonas y en el departamento de Antioquia”, se llevará a cabo desde el enfoque cualitativo, este es un paradigma en el cual se describe, interpreta y explica los fenómenos de carácter social, al tratar de comprender la realidad circundante en su carácter específico (González, 2003). Dicha metodología presenta un análisis inductivo, es flexible y abierto, el lenguaje es natural, ofreciendo una visión holística y un sistema dinámico donde el investigador se involucra en el contexto; la teoría se construye y se presenta mediante un esquema narrativo. Cabe aclarar que, esta investigación se realiza a partir de un rastreo bibliográfico, lo que limita el contacto directo con la población objeto de estudio.

Adicionalmente, este enfoque le exige al investigador capacidades creativas, analíticas y de sensibilidad social, por medio de las cuales, pretende centrar su estudio en problemáticas de las realidades sociales. Según Torres y Jiménez, en la investigación cualitativa se toma como base los “problemas prácticos por resolver, a partir de los cuales se definirán las demandas de conocimiento que este plantea”. (Montoya, 2018, p.17). De igual forma, este enfoque implica

que el investigador se introduzca en la reflexividad, dedicación, búsqueda y compromiso constante con el único objetivo de comprender las problemáticas que sobresalen de los contextos y realidades en las que se encuentra siendo partícipe desde una postura crítica -reflexiva.

En consecuencia, la investigación se realizará a partir de la investigación cualitativa con el paradigma hermenéutico, puesto que, los hallazgos encontrados se hacen por medio de un rastreo bibliográfico. Según Álvarez y Gayou (2003) “la hermenéutica se define como la teoría y la práctica de la interpretación” (p.80). Por tanto, se pretende concebir este paradigma como una opción no sólo filosófica, sino metodológica, asumiendo la realidad social como un texto que se debe leer e interpretar y cuyo propósito, dentro de la investigación cualitativa como tal, es acrecentar la conciencia para poder entender otras expresiones culturales, diferentes grupos sociales, formas de ser de los individuos y otros sentidos o significados que le dan los sujetos a la vida.

Específicamente, desde la hermenéutica se seleccionó la hermenéutico radical, esta “constituye una crítica a la hermenéutica y a los intentos de esta en encontrar la verdad de un texto en particular” (Álvarez & Gayou, 2003, p.83). Por tanto, es un enfoque interpretativo orientado a la deconstrucción de textos, en esta medida sigue constituyendo hermenéutica, la cual representa el saber explicativo, intentando descifrar el significado detrás de la palabra, pretendiendo superar la complejidad del lenguaje, comprendiendo lo que se está diciendo y quién lo está diciendo.

A su vez, se resaltan varias características de la hermenéutica dentro de la investigación cualitativa, aludiendo al ser como lenguaje, como tiempo e historia. Se alude también, a los prejuicios a la hora de hacer cuantitativas es un diseño no experimental, transversal) una interpretación o una relación con la realidad, puesto que, siempre se va a estar mediada por estos

aspectos que tenemos frente a las situaciones o conceptos que se tienen previos. Otra de las características es el círculo hermenéutico, es decir, que la interpretación hermenéutica no es lineal, debido a que siempre va a haber una constante retroalimentación del conocimiento, es decir, no hay un principio ni un final. Por consiguiente, el conocimiento dentro de la hermenéutica es parcial, no es totalitario ni absoluto, solo podemos hacer interpretaciones y aproximaciones a esa verdad (Diplomas UCC, 2014).

Aportes

Cuando se habla de abuso sexual infantil, cabe la posibilidad de abordarlo desde diferentes áreas científicas, sin embargo, su mirada siempre es de forma aislada e individualista. Bustos y Vidal (2015) exponen que si esta situación no se interviene de forma interdisciplinar se estaría dividiendo un sujeto psicosocial y un sujeto legal, puesto que:

A la institución judicial le va a interesar impugnar delitos, buscar culpables mediante la identificación de causas y efectos muy particulares. Por su parte, las instituciones que trabajan con la víctima y sus familias en el ámbito terapéutico, le va a interesar el bienestar de la víctima y trabajará para ayudar a superar las secuelas de los traumas experimentados, aspectos que no necesariamente son buscados por el ámbito penal principalmente, en general, otros aspectos muy distintos que al mundo judicial. (p.215)

Razón por la cual, nace la necesidad de integrarlo desde la psicología y el derecho, específicamente con las políticas públicas, dado que, si sólo se elaboran a partir de la normativa se estaría cayendo en el error de revictimizar a la víctima durante este proceso, dejando de lado las consecuencias psicológicas y traumáticas de la situación. Por tanto, durante este rastreo bibliográfico se busca desnaturalizar el abuso sexual infantil desde una mirada psicojurídica,

donde se exponga la importancia de los derechos humanos, buscando verdad, justicia y reparación de las víctimas mediante políticas públicas que velen por la seguridad de niños, niñas y adolescentes que viven en el departamento de Antioquia y los menores que pertenecen a las comunidades indígenas del Amazonas.

Seguidamente, se detallan los aportes más relevantes de los numerales mencionados anteriormente. Donde se toma como referencia organizaciones mundiales tales como: La Unicef, Aldeas Infantiles y la Organización Panamericana de la Salud. De igual manera, la información se contrasta con las políticas públicas vigentes a nivel país, pero específicamente se hace una revisión exhaustiva en los departamentos de Antioquia y Amazonía.

Al realizar la revisión conceptual sobre el abuso sexual infantil se encuentran diversas definiciones, pero la otorgada por la Organización Aldeas Infantiles (2017) infiere que:

Es la utilización de un niño o niña por un adulto para la satisfacción sexual de sí mismo o de otros. Este acto violento puede ser con contacto físico (besar, tocar, acariciar, penetrar) o sin contacto físico (decir comentarios obscenos, exposición a material pornográfico). (p.3)

Sumado a lo anterior, se puede deducir que múltiples organizaciones mundiales consideran violento y monstruoso, el abuso físico y psicológico por el que pasan muchos niños a nivel mundial.

En consecuencia, cuando se tiene una mirada global del abuso sexual infantil se puede empezar a delimitar esta problemática social a nuestro contexto cultural, es así como se hace necesario revisar la literatura nacional y local de nuestras regiones seleccionadas (Antioquia y Amazonia), para dar paso a la revisión de casos de abuso sexual infantil que se han dado durante los últimos años y se ve reflejado el alarmante aumento de casos, A continuación se detallan

cifras de abuso sexual infantil en el departamento del Amazonas. Según la alianza por la niñez colombiana (2023):

En el periodo entre 2019 y noviembre 2022 se han presentado más de 1.500 casos de niñas, niños y adolescentes indígenas valorados por presuntos delitos de abuso sexual, según informe a corte de noviembre 2022 emitido por Medicina Legal. En el citado informe de Medicina Legal se registra que se realizaron 19.569 exámenes médico-legales a niños, niñas y adolescentes por presuntos delitos sexuales entre enero y noviembre de 2022. (párr.1)

Ahora bien, en cuanto al departamento de Antioquia las cifras de Abuso sexual infantil, según el colombiano (2023):

En el informe presentado por la corporación Colombiana de Padres y Madres, Red PaPaz, da cuenta de que, en 2022, se recibieron 36.486 reportes de violencias sexuales en contra de la infancia y la adolescencia, de los cuales el 94,5% corresponde a situaciones de violencia sexual en internet, esto, de acuerdo con las cifras de la línea virtual Te Protejo Colombia. La corporación también indicó que el 13,34% de los reportes de 2022 en todo el país, informados a través de Te Protejo, corresponden a casos de Antioquia, es decir, 306. (párr. 3 y 6)

Después de evidenciar las altas cifras de abuso sexual que se tienen en el país, es importante revisar las políticas públicas con las que se cuenta para la prevención y promoción del abuso sexual infantil. En la presente investigación se tuvieron en cuenta la constitución política, leyes, decretos y demás normativa vigente. Dentro de las cuales se presentan adjuntas las siguientes:

- ❖ La Ley 1146 DE 2007 “por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”

- ❖ El decreto 0497 de 2022 “Por medio del cual se establece restricción a la movilidad y permanencia a menores de 18 años de edad en algunas zonas del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”.

- ❖ Ley 1098 DE 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”

- ❖ Resolución 459 de 2012, por la “cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”.

Colombia ha promulgado diversas políticas públicas que contribuyen a minimizar las tasas de abuso sexual infantil, donde algunos entes gubernamentales como Medicina Legal, el Icbf y la Unicef han identificado factores protectores, de riesgo, cifras y posibles estrategias de prevención e intervención. No obstante, la norma y la ley solo son útiles cuando las personas denuncian estos hechos y no los naturalizan como una situación cotidiana de su día a día, lo cual minimiza los problemas que ocasionan a sus víctimas, descuidando su proceso judicial y psicológico.

Ángela Rosales, directora de la Organización Aldeas Infantiles SOS, expone ante el periódico El Tiempo que alrededor del 70% de casos de abuso sexual infantil no se denuncian, ya que la situación ha sido naturalizada en la sociedad actual, de tal manera que durante la crianza de los niños se ve como algo normal el pegarle una palmada o hacer uso de la violencia para su educación. Por otra parte, las personas están permeadas de miedo a la hora de denunciar, puesto que, temen por más daños colaterales causados por el victimario. Por último, no se ha

psicoeducado ni sensibilizado a las personas de la importancia de no dejar este delito impune (González, 2017).

Por tanto, es fundamental que las políticas públicas dejen de ser un hecho mediático, antes bien, es necesario buscar escenarios políticos activos que tengan como propósito la justicia igualitaria y equitativa, donde las comunidades indígenas se sientan pertenecientes a un país como Colombia y dejen de verse como minorías o pueblos olvidados, al igual que, los niños, niñas y jóvenes que viven en el departamento de Antioquia tengan la oportunidad de gozar de las garantías de sus derechos humanos fundamentales.

En conclusión, garantizar el cumplimiento de las políticas públicas es tarea de todos, del Estado como entidad principal, de la sociedad como constructores activos de un mejor futuro para cada niño, niña o adolescente sin importar su estatus socioeconómico, etnia, raza, edad y cultura y no menos importante, de los profesionales, los cuales intervengan de forma interdisciplinar el abuso sexual infantil con el fin de brindar una atención integral y de calidad.

Cuadro Comparativo

Abuso Sexual Infantil en menores de 14 años		
Departamentos	Amazonía	Antioquia
Población	Amazonas es el departamento más extenso de Colombia con 83.80 habitantes, a su vez, limita con los países de	El departamento de Antioquia se estructura por 125 municipios y se localiza en el extremo Noroeste del país, cuenta con una superficie 63.612

	<p>Brasil y Perú. También, es conocido como “la selva Amazónica” dada su riqueza tropical y étnica, puesto que, se encuentra conformada por aproximadamente 26 etnias diferentes, donde el 43,4% corresponde a los Amerindios y a las comunidades indígenas. Adolescentes.</p>	<p>Km2, lo que representa el 5.6% del territorio nacional. A su vez, conviven alrededor de 6.994.792 habitantes.</p>
<p>Cifras de abuso sexual infantil</p>	<p>Durante el 2022 se registraron 780 casos de delitos sexuales, en los cuales, el 74% eran menores de edad: 263 niñas, 39 niños, 261 adolescentes mujeres y 21 adolescentes hombres (Canal, 2023).</p>	<p>En Antioquia durante el 2022 La corporación RedPapaz indicó que “el 13,34% de los reportes de 2022 en todo el país, informados a través de Te Protejo, corresponden a casos de Antioquia, es decir, 306” (El colombiano,2023, párr. 3 y 6).</p>

<p>Sanciones jurídicas</p>	<p>Los pueblos indígenas al interior de sus cabildos instauran las leyes y reglamentos de su comunidad, por su parte, la mayoría de los grupos indígenas enunciados en la investigación <i>Violencia sexual y justicia comunal en pueblos indígenas Awajún– Wampis, región Amazonas</i> tienen establecido como máxima sanción del abuso sexual encerrar a los victimarios en calabozos por un tiempo máximo de 18 meses y mínimo 48 horas, tiempo inferior a lo establecido en la ley colombiana (Guevara, 2020).</p>	<p>Según el Artículo 5 de la Ley 1236 de 2008, el cual, se extrajo del artículo 209 del Código Penal, se indica que:</p> <p>Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizará actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años (p.1).</p>
-----------------------------------	--	--

<p>Factores externos</p>	<p>Las comunidades indígenas y afrodescendientes tienen altos índices de discriminación y violación sexual en comparación con otras mujeres del país, la causa principal que las diferencia es el conflicto armado y la falta de asistencia, protección y justicia para las víctimas, a su vez, la impunidad frente a estos hechos atroces (Figueroa y Franco, 2020).</p>	<p>En las comunidades indígenas los principales victimarios son las personas que hacen parte de los grupos armados, en Antioquia, especialmente en la ciudad de Medellín y sus alrededores (zona Oriente y Occidente) se destaca como principal problema el turismo sexual provocado por extranjeros, esto a su vez, también afecta algunas comunidades indígenas, donde sus padres dan consentimiento a este hecho para ganar dinero (Corporación Espacios de Mujer, 2017).</p>
---------------------------------	---	--

<p>Nivel de pobreza como factor de riesgo en el abuso sexual infantil</p>	<p>Según Cepal et al. (2012) los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas de América Latina viven en un nivel de pobreza del 88%, lo que afecta significativamente un buen desarrollo y bienestar de la persona, a su vez, la vulnerabilidad de los derechos humanos fundamentales.</p>	<p>La Corporación Espacios de Mujer (2017), logró identificar en la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo a la trata de personas, debido a su bajo extracto socioeconómico, donde no se logra cubrir sus necesidades y/o derechos básicos.</p>
<p>Diferencia con la norma</p>	<p>El código de Infancia y Adolescencia, el cual se hizo realidad gracias a la Ley 1098 de 2006, enfatiza en derechos como la salud, la educación, entre otros, que hacen parte de la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes que conforman todo el territorio colombiano, pero busca fomentar la educación en la población indígena. “El sistema educativo colombiano busca promover la</p>	<p>Para todo el territorio colombiano en general, la Ley 1098 de 2006 en el artículo 44, el cual alude a las obligaciones complementarias de las instituciones educativas, indica en el numeral 2: “establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de</p>

inclusión y la retención de los niños indígenas al capitalizarse por comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes” (Nebot, 2019, p. 289).

El Artículo 246 de la Constitución Política de Colombia indica que: Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. (p. 39)

- La Jurisdicción ordinaria en Antioquia, se remite a la normatividad que se rige por

servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.”

La Constitución Federal de Colombia (1991) rige a todo el territorio en general, pero enfatiza en el marco del reconocimiento de la cultura indígena y demás grupos étnicos, en la medida que no impugne la Constitución. El artículo 44 de esta Ley indica:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y

las leyes, decretos, códigos y constitución Política de Colombia, expedidas por el Congreso de la República y que son de aplicación para todo el territorio colombiano, de potestad del estado, cuya soberanía cumple la función de juzgar y dar cumplimiento a lo juzgado, siempre delegado a juzgados y tribunales que son designados por las leyes.

- El gobierno de Colombia decreta diferentes disposiciones administrativas, exhortando a las autoridades judiciales para sancionar a quienes vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que se imparta la justicia penal para estas víctimas de los delitos mencionados en la ley 765 de 2002.

trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. ([Const]. 1991 Colombia).

-Para el departamento del Amazonas, en cuanto a la Jurisdicción indígena, hace referencia a que los pueblos indígenas tienen autonomía política y autogobernabilidad, por tal razón su derecho está constituido por las normas que se determinan por su etnia, considerándose así su derecho a la autodeterminación como se consagra en el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia. Con relación a esto, Feo (2019) sostiene que, la Sentencia No. C-139/96 de la Corte Constitucional de Colombia cuatro son los elementos

esenciales que componen la jurisdicción especial indígena, a saber: la existencia de autoridades propias de los pueblos indígenas; su potestad para establecer normas y procedimientos propios a los miembros de su colectividad en sus territorios, la sujeción de dicha jurisdicción y normas a los principios de la Constitución y las leyes, y la coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional (1996). (pág. 401)

- Se puede asociar a diversos patrones de conducta que se han ido arraigando en el transcurrir del tiempo, por temas culturales e históricos que determinan la falta de regulaciones y sanciones por parte de la comunidad y por ende de las autoridades competentes, que constituyen prácticas “permitidas” y no penalizadas. En este sentido, en las

		<p>comunidades indígenas se sigue percibiendo los abusos sexuales infantiles con negación e invisibilización, debido a que sus costumbres y tradiciones chocan con la normatividad occidental que es vista como desconocedora de sus raíces, impactando de forma directa toda clase prácticas que sus miembros quieran seguir, es por esto que se presta para señalamientos y sanciones desde su autonomía gubernamental, pues no es visto como una violación a los derechos y no es considerado un delito.</p>
--	--	---

<p>Políticas públicas</p>	<p>La Constitución política de Colombia ejerce como dispositivo máximo de la ley en Colombia. A continuación, se detallan las normas Nacionales utilizadas en el presente trabajo:</p> <p>La Ley 1146 DE 2007 “por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”</p> <p>Ley 1098 DE 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”</p> <p>El decreto 0497 de 2022 “Por medio del cual se establece restricción a la movilidad y permanencia a menores de 18 años de edad en algunas zonas del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”.</p> <p>Ley 679 de 2001: “Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación la pornografía y el turismo sexual con menores en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.”</p> <p>Ley 12 de 1991: "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".</p> <p>Ley 1329 de 2009: “Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”</p>
----------------------------------	---

Ley 1336 de 2009: “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.

Ley 747 de 2002: “Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones”.

Artículos 5,42,43,44 y 45 de la Constitución del 1991

Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes].

(2010): “Documento Conpes 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”.

Decreto 552 de 2012. [con fuerza de ley]: Por el cual se modifica el Decreto 4690 de 2007 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley”.

Sentencia T-025 de 2004. (Sección 2ª). 13 de mayo de 2008., Corte Constitucional.

Semejanzas

-**Factores de riesgo:** se pueden dar en diferentes esferas, tales como, cognitivo, social, familiar, económico, cultural y educativo.

-**Naturalización:** hace referencia a la “normalización” del Abuso sexual infantil en Colombia, como un hecho cultural en algunas zonas o una situación cotidiana en otras.

-**El olvido de los programas de reparación dirigidos a las víctimas:** los entes gubernamentales no proporcionan programas eficaces para la prevención, promoción, intervención y reparación de las víctimas del abuso sexual infantil. Antes bien, implementan leyes populistas como lo son la cadena perpetua, el aumento considerable de penas y la limitación de beneficios penales.

-**Políticas públicas:** las leyes y decretos establecidos no dan respuesta al problema, dado que, se pueden encontrar incoherencias en la norma, donde fácilmente se puede refutar la Constitución Política.

Forma De Intervención

Luego de haber identificado los problemas centrales, se hace necesario crear un plan de intervención acorde a las necesidades de la comunidad. Es así, como desde un trabajo psicosocial se pueden establecer las relaciones existentes entre la comunidad y las personas víctimas de abuso sexual infantil, pero es importante resaltar que es pertinente trabajar mancomunadamente con las políticas públicas, ya que son instrumentos creados por las entidades gubernamentales con el fin de transformar una situación, por esta razón, se encuentran directamente relacionadas

con la forma de intervención. No obstante, cuando se habla de abuso sexual infantil es importante generar una intervención interdisciplinaria, no solo desde el aspecto jurídico, sino también desde otros ámbitos científicos que contribuyan a la mitigación de dicha situación.

De tal manera, se proponen las siguientes formas de intervención:

Guerrero y Castillo (2021) identifican la importancia que tiene generar estrategias educativas que prevengan el abuso sexual infantil, por lo que, exponen la propuesta del ICBF, la cual consiste en crear un equipo interdisciplinar psicosocial conformado por psicólogos, psicopedagogos de prevención, defensores, trabajadores sociales y nutricionistas con el fin de llevar a cabo cinco estrategias didácticas al interior de las instituciones educativas, estas son: promoción tecnológica, intervención comunitaria, círculos de acción social, complementariedad pedagógica y festivales recreativos comunitarios.

Por otra parte, es fundamental identificar estrategias de intervención que se puedan llevar a cabo con las comunidades indígenas, en las cuales, se continúe trabajando el arte de la palabra, donde cada uno de estos pueblos protejan y cultiven los saberes ancestrales desde el tejido social y la palabra. De esta manera, se busca crear un espacio donde las víctimas rompan el silencio y compartan su dolor con el fin de intervenir y acompañar su proceso. En consecuencia, Quinaya et al. (2022) expone que:

Se implementará el desarrollo del proyecto basado en elementos científicos en psicología y elementos cosmogónicos de la comunidad indígena, enriqueciendo la acción que permita el impacto en la comunidad por medio de saberes y prácticas occidentales, pero más que esto teniendo en cuenta el saber propio y cultural que delimite la funcionalidad en la comunidad. (p.6)

En consecuencia, las formas de intervención expuestas se pueden respaldar desde la teoría de la psicología de la liberación propuesta por Martín Baro, donde él hace una crítica frente a la psicología tradicional por no ocuparse de los problemas sociales, ni de los grupos que han sido marginados, excluidos, y víctimas de la sociedad. Razón por la cual, se propone una intervención donde surja una interacción entre el psicólogo y la comunidad con la intención de hacer un proceso de concientización que permita proteger a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, buscando que las personas se vayan transformando a medida que va cambiando su realidad y encuentren nuevas soluciones para hacer una construcción social.

Conclusiones

❖ A partir de lo expuesto anteriormente podemos concluir que, en Colombia el término delito para el abuso sexual es bastante nuevo, este surgió en la última década debido a la necesidad de implementar y construir desde la función pública proyectos interdisciplinarios. No obstante, aún se ven vacíos en las políticas públicas que mitiguen los casos de abuso sexual infantil, principalmente en el departamento del Amazonas. A su vez, se reconoció que la población más vulnerable son los niños y niñas que se encuentran entre los 5 y 9 años de edad.

❖ El abuso sexual infantil en menores de 14 años es un problema de salud pública a nivel país, pero se presenta con más dominancia en algunas regiones (Amazonía), debido a los factores de riesgos presentes en la zona. En cuanto a la región de Antioquia, se pudo observar que existen altos índices de abuso sexual infantil, pero cuentan con líneas de protección y detección, siendo estos factores protectores que minimizan el riesgo de sufrir abuso sexual.

❖ El abuso sexual infantil es una problemática que se ha naturalizado durante décadas, donde sin importar el contexto hay una justificación ante esta situación, provocando

vacíos en la judicialización, políticas públicas, en las denuncias y en proyectos de prevención, promoción e intervención. A su vez, evita que se haga una atención temprana a las experiencias traumáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes en su desarrollo social, cognitivo y psicológico. En consecuencia, se puede decir que, una de las mayores dificultades en los avances del abuso sexual infantil de forma interdisciplinaria es la naturalización del mismo, por parte de la sociedad, los profesionales y las entidades gubernamentales.

❖ La política pública, entendida como “un conjunto de decisiones, acciones y esfuerzos de múltiples actores dirigidos a la resolución de problemas colectivos conformados por la demanda social” (Nebot, 2019, p. 286), se constituye como un medio viable para la transformación social de los territorios, la cual se enfoca en la resolución de dichos problemas, donde actúa y participa el gobierno, los técnicos de la administración pública y la sociedad civil organizada en el proceso de su desarrollo, el cual requiere de acciones interrelacionadas tanto estatales como no-estatales.

❖ En base a la recopilación del rastreo bibliográfico, se pudo evidenciar que se han implementado múltiples acciones mediante la creación de políticas públicas, para los dos departamentos Antioquia y Amazonas frente a la problemática creciente del abuso sexual infantil, con miras a emplear acciones punitivas y restauradoras hacia las víctimas, infortunadamente son pocas las políticas públicas que ejecuten acciones de prevención orientadas a reducir los riesgos que tienen los niños, niñas y adolescentes, por múltiples factores, ya sean sociales, económicos, políticos, culturales, religiosos, de educación sexual, de salud mental, de acompañamiento psicosocial a familias, escuelas y autoridades competentes que conformen un equipo multidisciplinar que contenga este flagelo.

Referencias

Aldeas infantiles SOS. (2017). Guía para la prevención de situaciones de abuso sexual en la niñez y en la adolescencia.

file:///C:/Users/Kvivi/Downloads/Guia_para_la_prevenccion_del_abuso_sexual_-_Aldeas_Infantiles_SOS.pdf

Alianza por la niñez colombiana. (2023,12 de enero). *Alianza por la niñez rechaza los actos de violencia sexual que sufre la niñez indígena en Colombia.*

<https://alianzaporlaninez.org.co/comunicado-violencia-sexual-nna-indigenas-col/>

Álvarez, J., & Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología.* México: Paidós Mexicana, S.A.

Amariles, N. (2021). *Consecuencias psicológicas cognitivas y emocionales del abuso sexual infantil: una revisión bibliográfica* [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Archivo digital.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/0a375cc4-0776-40af-b72e-da054e5bf934/content>

Antioquia, el segundo en el país con más reportes de abuso sexual a niños y niñas por internet. (2023, febrero 8). EL COLOMBIANO. <https://www.elcolombiano.com/antioquia/casos-de-abuso-sexual-a-menores-de-edad-por-internet-en-antioquia-MA20316813>

Banco Mundial. (2022, 14 de abril). *Pueblos indígenas.*
<https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

Baró, M. (1998). *Psicología de la Liberación.* En A. Blanco (Ed.), 320. Madrid: Trotta.

Benavides, J. (2017). Factores de riesgo y consecuencias del abuso sexual infantil. Contextos escolares protectores: una nueva alternativa de prevención contra el abuso sexual infantil (pp.35-40). Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.

Berlinerblau, V. (2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.

Berrio Hoyos, J. (2023). Prácticas De Cuidado A Los Niños Venezolanos En Los Ámbitos Familiares Y Escolares Del Municipio De El Peñol, Antioquia.
https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/34226/6/BerrioJennifer_2023_CuidadoNi%C3%B1osVenezolanos.pdf

Brand Ossa, B. N. (2020). El abuso sexual infantil en el ámbito escolar desde la experiencia de los docentes: un estudio de caso, en una institución educativa en el Departamento de Antioquia.
https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/32465/1/BrandBlanca_2020_Abuso%20SexualInfantil.pdf

Canal, X. (2023). Lo que no se registra: violencia sexual a niñas y mujeres indígenas en la región amazónica [Podcast]. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/violencia-sexual-a-ninas-y-mujeres-indigenas/>

Carbonell., E. et., al. (2018). *Psicología jurídica: ciencia y profesión*. Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. Obtenido de:
https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/30597/2018_arce_psi-ley_vol_15.pdf?sequence=1

Corporación Espacios de Mujer. (2017). La trata de personas en Colombia: la esclavitud moderna. https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/4.CEM_La-Trata-en-Colombia_2017.pdf

Constitución Política de Colombia. [Const]. Art. 44. 7 de junio de 1991. Colombia.

Conpes. (2010). Documento Conpes 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados. <https://2022.dnp.gov.co/CONPES#:~:text=E1%20Consejo%20Nacional%20de%20Pol%C3%ADtica%20Econ%C3%B3mica%20y%20Social%20E2%80%94%20CONPES%20E2%80%94%20fue,econ%C3%B3mico%20y%20social%20del%20pa%C3%ADs.>

Cepal; Unicef; y Unicef Tacro. (2012, 14 de septiembre). Los derechos de las niñas y los niños indígenas [Boletín]. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35992/Desafios-14-CEPAL-UNICEF_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto 0497 de 2022. (2022,22 de julio). Alcaldía de Medellín. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/08/Decreto-0497-de-2022-menores-1.pdf>

Decreto 552 de 2012. [con fuerza de ley]. Que cambia el Decreto 4690 de 2007 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley”. 15 de marzo de 2012. D.O. No.48374. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1118432>

Diplomas UCC. (2014, 22 de abril). Introducción a la Hermenéutica [Video]. YouTube.<https://www.youtube.com/watch?v=3KUbbLm-c50>

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). (2018, 24 de septiembre). Delitos de abuso y explotación sexual infantil. <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/delitos-de-abuso-y-explotacion-sexual-infantil>

Gaia Amazonas. (2018, 28 de noviembre). Trece pueblos indígenas de la Amazonía colombiana recuperan más de 44.000 hectáreas de su territorio ancestral. https://www.gaiaamazonas.org/noticias/2018-11-28_trece-pueblos-indigenas-de-la-amazonia-colombiana-recuperan-mas-de-44000-hectareas-de-su-territorio-ancestral/#:~:text=Juntos%20albergan%20una%20importante%20diversidad,%2C%20Tanimuca%2C%20Uitoto%20y%20Yucuna.

Guerrero, M.L., y Castillo, O.B. (2021). Retos para la prevención del abuso sexual infantil desde la perspectiva del ICBF centro zonal de Pamplona. *Revista DIEXPE*, 2 (1), 36 -45.

González, A. (2003). Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. *Islas*, 45 (138),125-135. <https://islas.uclv.edu.cu/index.php/islas/article/view/572/532>

González, M.C. (2019, mayo 28). El Gobierno plantea contra el abuso infantil, que no cede. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/estrategia-del-gobierno-para-reducir-el-abuso-sexual-infantil-367800>

Ibarra, A.M., Lora, R.O., y Preciado, Y.C. (2020). Desarrollo normativo y de política pública contra el abuso sexual infantil en Colombia. *Pensamiento Americano*, 13(26), 139-151. <https://doi.org/10.21803/penamer.13.26.426>

Ley 1098 DE 2006. (2006,8 de noviembre). Congreso de la República. Diario oficial No. 46.446. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Ley 1146 de 2007. (2007,10 de julio). Congreso de la República. Diario oficial N°46685. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>

Ley 1236 de 2008. (2008, 23 de julio). Congreso de Colombia. Diario oficial No 47.059.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31612>

Martínez, A., & Ríos, F. (2006). Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. Cinta de

Martínez, A., & Ríos, F. (2006). Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. Cinta de Moebio, (25), 111-121.

file:///C:/Users/Manuela/Downloads/publicadorcdm,+Journal+manager,+25960-85082-1-CE.pdf

Montoya., P., & Torres., S. (2018). Reflexiones sobre la construcción de problemas de investigación desde las perspectivas empírico-analíticas (investigación cuantitativa) e histórico-hermenéutica (investigación cualitativa). 45-61.

Nebot, C. P., Andrade, H. C. P., & Olavo, A. V. A. (2019). Políticas públicas para los niños indígenas en Brasil y Colombia. GIGAPP Estudios Working Papers, 6(116-127), 285-297.
https://www.researchgate.net/publication/332718500_Políticas_publicas_para_los_ninos_indigenas_en_Brasil_y_Colombia#:~:text=El%20presente%20trabajo%20tiene%20como%20objetivo%20analizarlas%20pol%C3%ADticas,%28Brasil%29%20y%20Patio%20de%20Ciencia%20Dulce%20Muina-Muriu%20%28Colombia%29.

Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). (2023, 20 de enero). OPIAC rechaza violencias sexuales contra niñas Nukak y Jiw, haciendo un llamado a la atención integral por parte del Estado.<https://www.opiac.org.co/2023/01/20/opiac-rechaza-violencias-sexuales-contra-ninas-nukak-y-jiw-haciendo-un-llamado-a-la-atencion-integral-por-parte-del-estado/>

Organización Panamericana de la Salud. (s.f). Promoción de la Salud.

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=list&slug=promocion-salud-9772&Itemid=270&lang=es#gsc.tab=0

Pineda, C., Andrade, H. C., y Olavo, A. V. (2019). Políticas públicas para los niños indígenas en Brasil y Colombia. GIGAPP Estudios Working Papers, 6(126), 285-297.

<https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/150>

Pineda, C., Pinheiro, H.C., y Vagner, A. (2018). Los derechos de ciudadanía de niñas, niños y adolescentes en un territorio singular: la trifrontera amazónica. *Sociedad e infancias*, 2, 103-126. <https://pdfs.semanticscholar.org/bd68/19904122504b711faa3e7de8e5c97c14b10a.pdf>

Quintero, A., Bonilla, F., Otero, A., Campo, G., y Valencia, H. (2013). Abuso sexual infantil: ¿territorio omitido o inadvertido en Colombia? *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(2)

Quinaya, D., Farigua, J., y Sánchez, P. (2022). Integración de saberes ancestrales en pro del fortalecimiento psicosexual de la infancia y adolescencia frente al abuso sexual. Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/fda8e86d-bef2-45af-a522-4eb04f846621/content>

Sánchez, C. (2019). Viajes y turismo asociados a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia: pornografía infantil. *IUSTA*, (51), 135-152.

<https://www.redalyc.org/journal/5603/560360081006/560360081006.pdf>

Sentencia T-025 (2004, 13 de mayo) Corte Constitucional. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2004/A185-04.htm>

Tapias, A. (2015). Consecuencias neurobiológicas y psicosociales abuso sexual infantil Necesidad de un abordaje Multi y Transdisciplinario. En Bustos, A., y Vidal, C. (Ed.), *Victimología en América Latina enfoque psicojurídico* (pp.213-231). Ediciones de la U.

Te Protejo. (2018). Línea virtual de denuncia para la protección de la niñez y adolescencias colombianas. Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/delitos-de-abuso-y-explotacion-sexual-infantil>

Tovar, M. (1995). Psicología Social Comunitaria: teoría y concepto. *Revista Cubana de psicología*, 12, (3). <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rcp/v12n3/03.pdf>

Unicef. (2022). Un nuevo análisis de UNICEF revela la terrible magnitud de las violaciones graves contra la infancia durante los conflictos. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/nuevo-analisis-unicef-revela-terrible-magnitud-violaciones-contrainfancia-conflictos#:~:text=NUEVA%20YORK%20GINEBRA%20%20de,UNICEF%20en%20un%20nuevo%20informe>.